

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Despacho comisorio No. 2016-00282

En atención a la solicitud allegada por la demandada ADRIANA LUCÍA VARGAS, relativa a que se suspenda la diligencia programada para el 19 de febrero de la presente anualidad, por falta de competencia de este Despacho, y tras una revisión de las actuaciones, se constató que si bien en la sentencia que ordenó la restitución de los inmuebles objeto de este asunto se comisionó solo a los Inspectores de Policía, con posterioridad el Juzgado comitente, mediante **auto de fecha 9 de marzo de 2017 (fol.15)**, comisionó a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad - categoría que ostentaba esta sede judicial para entonces - tal y como quedó además expresado en el Despacho Comisorio No. 0085 que obra a folio 19, por ello, en auto de **fecha 10 de octubre de 2017**, se auxilió la comisión proveniente del Juzgado 5° Civil del Circuito de Villavicencio.

Y respecto a la aplicación del acuerdo PCSJA 20-115597 de 15 de julio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, tenga en cuenta que la suspensión de las diligencias por fuera del despacho se dispuso frente a las programadas entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020.

Por lo acotado, se NIEGA la solicitud de suspensión de la diligencia.

Reiterase entonces que la diligencia programada para el **19 de febrero de 2021, a las 9:00 a.m.**, se llevará a cabo, respetando los protocolos de bioseguridad y conforme a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 10 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA
LM

Firmado Por:

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b745c1d3c1e85139702a70626a5c878898044ddfe7e0f98beee4f9ff02ce58dd**

Documento generado en 09/02/2021 04:16:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>